

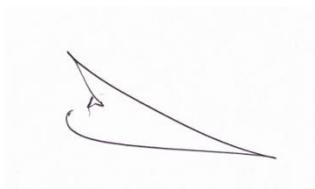
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00069-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Atendiendo a las actuaciones procesales obrantes en el expediente digital, debe este Despacho judicial realizar diversos pronunciamientos a efectos de dar impulso al trámite procesal. Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **dispone:**

- 1.- **NEGAR** la emisión de la comunicación dirigida a COOSALUD EPS como quiera que el demandado CHRISTIAN PEREZ GUTIERREZ se hizo parte en el proceso a través de vocero judicial.
- 2.- **TENER** notificado por Conducta Concluyente al demandado CHRISTIAN PEREZ GUTIERREZ, del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso en su contra, en atención al escrito acercado al proceso el 2 de abril de 2024; conforme lo dispone el artículo 301 del C. G. del P.
- 3.- **RECONOCER** personería a la Dra. KAREN JULIETH RIOS LÓPEZ identificada con C.C No. 1.098.806.985 y portadora de la tarjeta profesional No. 414.654 del C. S. de la J., como abogada de los demandados INGRID CAROLINA PÉREZ SUÁREZ y CHRISTIAN PEREZ GUTIERREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 4.- **REQUERIR** al extremo demandante, para que, dentro de los 3 días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión aporte copia de la comunicación de notificación enviada a la demandada INGRID CAROLINA PÉREZ SUÁREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez